



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

CV/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº2140 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 13 AGO 10 *46640

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°8124, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Alfonso Yáñez Fuentes, RUN. 4.695.146-8, ex funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado cumple con el requisito de tener 20 años de servicios computables, para acceder a los beneficios de la ley N°19.234 y sus modificaciones por la causal de antigüedad, por lo que la pensión debe regir a contar del 1 de septiembre de 2003, y no como se dispone en esta oportunidad.

De acuerdo a lo anterior, el monto que procede fijar desde esa fecha asciende a \$110.440 mensual, y no la suma que se indica en la resolución.

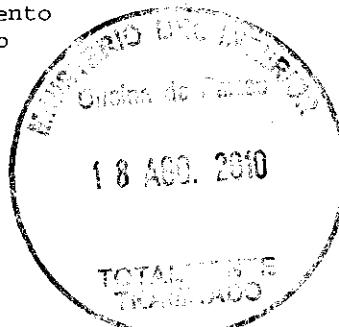
Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON 07 ABR. 2010		
RECEPCION		
Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y		
Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart.		
V.O.P.U. y		
T.		
Sub. Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 2140

Santiago, 22 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO DE RAZON
Por Orden del Contralor
General de la Republica

1 AGO. 2010

Jefe Subrogante
Subdirección Seguridad Social
CURSA CON ALCANCE

46640

Oficio

8365007

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 8124 de fecha 23-09-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: YAÑEZ FUENTES ALFONSO, RUT: 04695146-8, exonerado de SERVIU (SERV.DE VIVIENDA Y URBAN.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 116.562 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2006.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 498893 18/07/2006

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2006 \$ 119.033
	01 de Diciembre de 2007 \$ 127.889
	01 de Diciembre de 2008 \$ 139.258

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO